



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2023

ACTA 1/2023

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquiza Sancho

Concejales miembros:

D. Javier Baigorri Navarro

D. Jorge Abril Aznar

D^a Ángela Lara Garrido

D. Ramón Panadés Andrés

D. Ignacio Carbó Espinosa

D^a Anabel Fernández Romero

D. Angel Espés Espallargas

D^a Noelia Lorén Vallés

D. Miguel Angel Estevan Serrano

D. Francisco José Lahoz Celma

D. Eduardo Orrios Senli

D^a Berta Zapater Vera

D^a Beatriz Altaba Sanz

Interventora:

Dña Irene Soler Grau

Secretaria:

Dña. Verónica Tomás Torralba

SESIÓN ORDINARIA

Siendo las veinte horas del 10 de enero de 2023 se reúne, en sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituido el Pleno, iniciándose la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023

I PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación actas de las sesiones anteriores

Teniendo conocimiento los miembros del Pleno el borrador de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre y sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre del corriente.

Por unanimidad de los Concejales presentes.

SE ACUERDA : aprobar las actas indicadas.

2. Incoación expediente de revisión de oficio Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local de Alcañiz y Reglamento de segunda actividad del cuerpo de la policía Local de Alcañiz

Se da lectura del Dictamen de la Comisión de personal y régimen interior.

Se abre debate por el Sr. Alcalde

Sra. Millán: Vamos a votar a favor es un trámite de inicio

Sr. Orrios: Explicar a la ciudadanía de donde viene este asunto. Se trabajó por todos los grupos y se aprobó por unanimidad. Se publicó. Es un error administrativo al no enviar este reglamento a la Comisión Pertinente. Se ha puesto de manifiesto al no cubrirse la plaza de la policía y haber surgido algunos problemas. Nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Estevan: Es un trámite que tiene un carácter técnico, fue un fallo en su momento. Nuestro voto va a ser a favor. Esperamos que se trabaje en el nuevo reglamento en la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Sra. Quintana: No se podía modificar el que tenemos aprobado, es necesario declararlo nulo y aprobarlo de nuevo. Es un reglamento más ligado a personal que Seguridad Ciudadana.

Por unanimidad de los Concejales presentes

SE ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la revisión de oficio de la disposición de carácter general por los siguientes motivos:

Los municipios ostentan como competencia propia la Policía Local, en virtud del art. 25.2.f) de la LBRL, debiendo estar a lo establecido en materia de policía local, tanto a la normativa estatal, Ley Orgánica



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023

2/1986 de 13 de marzo de cuerpos y seguridad del Estado, art. 51 y ss, así como a lo dispuesto en la correspondiente normativa autonómica dictada en base a la competencia que el art. 148.1.22 otorga a las CCAA en materia de coordinación de Policías Locales.

El legislador aragonés ha dictado en la materia de su competencia la Ley 8/2013 de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales

El art. 5 de la Ley 8/2013 de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales atribuye a la Comisión de Coordinación de Policías locales la función de :

“Informar los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de Policías Locales que se elaboren por el Gobierno de Aragón, así como los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policías Locales que vayan a aprobar los distintos ayuntamientos. “

El Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local de Alcañiz así como el Reglamento de Segunda Actividad del Cuerpo de Policía Local de Alcañiz, aprobados por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2020 y publicados de forma definitiva en fecha de 9 de julio 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, no fueron remitidos con carácter previo a su aprobación, a la Comisión de Coordinación referida, ni en consecuencia, informados por la misma, así se corroborará por la Secretaria al examinar los expedientes de elaboración de los referidos reglamentos.

Dicho trámite previsto en la normativa específica sobre coordinación de policías locales aragonesa debe considerarse un trámite esencial en el procedimiento de elaboración de los reglamentos municipales en materia de policía local, por lo que la falta de informe podría suponer la nulidad de pleno derecho de las disposiciones referidas, sin perjuicio del dictamen del Consejo Consultivo de la CCAA de Aragón.

SEGUNDO. Suspender la aplicación de las disposiciones de carácter general, en base al principio de legalidad y celeridad al que están sometidas las administraciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la CE y art. 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común

TERCERO. Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

CUARTO. Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días, publicándose la iniciación del procedimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.alcaniz.es>].



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023

QUINTO. Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados y el periodo de información pública a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

SEXTO. Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

SÉPTIMO. Elevar el informe-propuesta al Pleno, que lo hará suyo y solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón.

OCTAVO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo de Consultivo de Aragón y la recepción de dicho dictamen.

NOVENO. Una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, y dado el carácter preceptivo y vinculante del dictamen, elevar el mismo al Pleno

3. Modificación nº 47 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcañiz

Se procede a dar lectura por la Secretaria de los Dictámenes de la Comisión de Personal y Régimen interior
Por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO. La aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo número 47 del Ayuntamiento de Alcañiz en los términos que a continuación se indican. La modificación aprobada será aplicable con carácter retroactivo desde el uno de enero de 2023.

Puesto de Trabajo nº 7. Administrativo Registro.

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación conlleva, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondiente al factor "H" adscribiéndole al mismo el Nivel 2 suponiendo el mismo un incremento de 25 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento específico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 550 puntos en lugar de los 525 puntos que tenía reconocido el puesto objeto de modificación.

Puesto de Trabajo nº 15. Administrativo Ingresos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación conlleva, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondiente al factor “H” adscribiéndole al mismo el Nivel 2 suponiendo el mismo un incremento de 25 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento específico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 550 puntos en lugar de los 525 puntos que tenía reconocido el puesto objeto de modificación.

Puesto de Trabajo nº 16. Administrativo Recaudación.

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación conlleva, a su vez, la modificación a la baja de los puntos de calificación correspondiente al factor “H” adscribiéndole al mismo el Nivel 1 en lugar del Nivel 2 que tenía reconocido hasta el momento suponiendo, el mismo, un descenso de 25 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento específico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 525 puntos en lugar de los 550 puntos que tenía reconocido el puesto objeto de modificación.

Puesto de Trabajo nº 17. Administrativo-Tesorero.

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación conlleva, a su vez, la modificación a la baja de los puntos de calificación correspondiente al factor “D” adscribiéndole al mismo el Nivel 0 en lugar del Nivel 4 que tenía reconocido hasta el momento suponiendo, el mismo, un descenso de 50 puntos y que ello, a su vez, acarrea la disminución en el Nivel de Destino adscrito al mismo pasando éste del Nivel 19 al 18. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, tanto al Complemento específico asignado al mismo como al Complemento de Destino.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 550 puntos en lugar de los 600 puntos que tenía reconocido el puesto objeto de modificación y Nivel de Destino 18.

Puesto de Trabajo nº 28. Administrativo Urbanismo.

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación conlleva, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondiente al factor “H” adscribiéndole al mismo el Nivel 2 suponiendo el mismo un incremento de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023

25 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento específico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 550 puntos en lugar de los 525 puntos que tenía reconocido el puesto objeto de modificación.

Puesto de Trabajo nº 72. Auxiliar Administrativo Deportes.

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación conlleva, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondiente al factor "H" adscribiéndole al mismo el Nivel 2 suponiendo el mismo un incremento de 25 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento específico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 525 puntos en lugar de los 500 puntos que tenía reconocido el puesto objeto de modificación.

Puesto de Trabajo nº 102. Auxiliar Administrativo Biblioteca.

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación conlleva, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondiente al factor "H" adscribiéndole al mismo el Nivel 2 suponiendo el mismo un incremento de 25 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento específico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 500 puntos en lugar de los 475 puntos que tenía reconocido el puesto objeto de modificación.

Puesto de Trabajo nº 104. Auxiliar Administrativo Secretaría.

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación conlleva, a su vez, la modificación al alza de los puntos de calificación correspondiente al factor "H" adscribiéndole al mismo el Nivel 2 suponiendo el mismo un incremento de 25 puntos. Que dicha modificación repercute, dentro de las retribuciones asignadas al puesto concreto, en el Complemento específico asignado al mismo.

Que, del documento de calificación, que se adjunta, resultan un total de 425 puntos en lugar de los 400 puntos que tenía reconocido el puesto objeto de modificación.

Puesto de Trabajo nº 116. Administrativo Sanciones Tráfico.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023

Puesto ya existente siendo objeto de modificación en cuanto a la descripción del puesto de trabajo. Dicha modificación no conlleva modificación alguna en cuanto a las puntuaciones por factores que tiene asignado dicho puesto.

4. Autorización de compatibilidad funcionario

Se da lectura por parte de la Secretaria de los Dictámenes de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

Se abre debate por parte del Sr. Alcalde.

Por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer la compatibilidad a D^a. Paula Romero Andreu para el desempeño del puesto de trabajo en el sector privado como dependienta.

SEGUNDO. Proceder a la reducción de su complemento específico total hasta alcanzar el 30% de sus retribuciones básicas (194,01 Euros mensuales) excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, haciéndose ésta ya efectiva en la nómina correspondiente al mes de Enero de 2023.

TERCERO. Condicionar el presente acuerdo al mantenimiento de las condiciones y horarios señalados, advirtiéndole expresamente que la compatibilidad autorizada quedará sin efecto en el supuesto de cambio de horario o de condiciones.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado para su conocimiento y efectos a los órganos de representación sindical de la presente Corporación así como al Servicio de Personal.

II. INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Resoluciones. Se da cuenta por el Presidente de las Resoluciones de Alcaldía mes de diciembre

Informes de Presidencia.

En este mes de diciembre hemos tenido dos Plenos de los que hemos ido dando cuenta. Hemos vivido unas navidades distintas. Hemos intentado que Alcañiz luciera lo más bonito posible, con la celebración de actos, como Expoguay en un espacio más céntrico. Se tienen que hacer la apertura de sobres de las obras del recinto Ferial. La semana pasada fue registrado en este Ayuntamiento el proyecto de la residencia. Los técnicos están realizando los informes pertinentes para poder conceder la licencia de obras. El proyecto contempla 150 plazas, aparcamiento, será una de las residencias más modernas de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023

Aragón por sus características. Una obra que nos preocupa es terminar la obra de Doctor Repollés, se ha tramitado el modificado. Y esta pendiente la modificación del paso de cebra. Se esta tramitando también el modificado de los Torreones a fin de retomar las obras lo antes posible.

Si se puede la semana que viene celebraremos Pleno extraordinario para poder aprobar el presupuesto de 2023 donde el Concejal de Hacienda ha estado trabajando especialmente.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Altaba: Si se ha mandado la queja al Hospital que se acordó en el último Pleno.

Sra. Zapater: No se si se entregó la obra. Hay una situación muy critica del asfaltado de la zona. No se puede reasfaltar la calle Doctor Repollés si no se soluciona el asfaltado de la calle Gomez Miedes. Ahora su proyecto estrella son los Torreones, antes era el Corcho y el Cerro Pui Pinos, queremos saber como esta la situación de la obra, si se va a reabrir el Corcho y como esta la situación del Proyecto.

Sr. Estevan: Lunes 9 de enero me llega un correo de la Comarca, no aparece las ferias que se van a celebrar en Aragón en el 2023, Alcañiz no aparece, no aparece ninguna Feria. Anteriormente las ferias tenían una importancia grande en el municipio de Alcañiz. Querría saber que se va a hacer con las Ferias.

Sra. Quintana: No se preocupe Sr. Estevan porque la estrategia de este Ayuntamiento esta muy claro, hay un presupuesto también para Ferias, nadie nos ha preguntado. La intención es recuperar la normalidad y recuperar el recinto ferial para realizar las ferias previstas, y añadir algunas como son las de fotografía.

Sr. Baigorri: El tema de doctor Repollés tiene que ver con el saneamiento. También se va a intervenir en la zona de Gómez Miedes ya que hay un problema de emboces.

Sr. Alcalde: El proyecto ya esta aquí y ya se esta negociando la factura con el equipo redactor. Se llevo a un Consejo de Ciudad hace más de un año. Se esta dando forma a lo que se explicó en el Consejo de Ciudad que esta publicado. Ahora es necesario ver con los técnicos hasta que punto se va a poder desarrollar ese proyecto ya que hay que ajustar el proyecto a la realidad que se ha evidenciado al realizar las obras de emergencia. Las obras de emergencia van coordinados con el proyecto del Cerro Pui Pinos. Si se ha hablado de plazos, se estableció el 15 de febrero. Se va a retrasar. El plazo que tenemos para ejecutar el FITE es hasta el 31 de marzo y se agotará el plazo. Hay que cambiar cosas, sobretodo sobre el calculo de estructuras. Estamos esperando la convocatoria del nuevo FITE para terminar el proyecto del Cerro. Nos gustaría que las cosas fueran de otra manera, tenemos que conseguir el dinero a través de la concurrencia competitiva del FITE. Nos gustaría tener convenios nominativos como el Ayuntamiento de Teruel, pero las reglas del juego no son esas. Va todo muy lento y querríamos que fuera más rápido.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
08/02/2023



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1116985T

Sra. Zapater: Lo último que supimos los miembros de la comisión es que no sabía como se iba a unir el vial, había un 30% de desnivel. No se si se puede saber que durante todo el tiempo que van a durar las obras el Corcho va a estar cerrado o si se va a poder reabrir.

Sr. Alcalde. No tenemos información que va a suceder. Si no se puede licitar veremos si se puede reabrir. La autorización de carreteras es hasta el 15 de febrero pero se extenderá porque no estará acabado. Se están tramitando contratos y facturas ya por más de 600.000 euros aproximadamente. No hay desniveles del 30%. Las mayores pendientes están en el alto de luna. Tendremos que buscar un ingeniero para que nos ayude para que se pueda materializar. Tenemos la misma prisa que ustedes ya que es un proyecto en el que creemos firmemente.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20:41 horas y del día arriba indicado, la Presidencia levanta la sesión.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcañiz
Ignacio Urquiza Sancho
08/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9LMK XQQL NHMY CRPX

ACTA PLENO ORDINARIO - SEFYCU 4101984

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 9 de 9